

INFORME ANUAL  
COMITÉ TÉCNICO PÚBLICO PRIVADO DE  
EXPORTACIÓN DE SERVICIOS

2015



Chile  
MUNDO  
DE SERVICIOS

Escuchar. **Pensar.** Actuar.

## Contenido

### Introducción

1. Definición de Servicios
2. Contexto Internacional
3. Comercio de Servicios en Chile
4. Normativa Nacional Vigente
5. Mecanismos de apoyo a la Exportación de Servicios
6. Convenios Internacionales
7. Medidas para impulsar la Exportación de Servicios
8. Medidas adoptadas por otros países

### Anexos

1. Cuadro resumen medidas de Exportación de Servicios

## Introducción

Existe consenso a nivel internacional que el comercio de servicios tiene un importante potencial exportador. A pesar de ser uno de los sectores que representa el mayor dinamismo de la economía mundial, registrando un aumento anual del 8% entre el año 1980 y 2013 frente al aumento del 7% del comercio de bienes, se han detectado aspectos importantes a reforzar para aumentar aún más la actividad, aprovechando las nuevas oportunidades que presenta el mercado global especialmente para economías como la nuestra.

La liberalización comercial y financiera, la globalización de las economías, los avances tecnológicos en el área de las telecomunicaciones y la informática, hacen que los servicios enfrenten nuevos desafíos para continuar su expansión. En Chile, se han creado herramientas de aplicación unilateral en el ámbito interno como el aduanero, tributario, incorporación de tecnologías, capacitación, financiero, promoción, etc., como también de aplicación bilateral y multilateral a través de la adhesión y celebración de convenios internacionales para mejorar las condiciones de acceso a otros mercados y evitar la exportación de impuestos o la doble tributación. El sector privado también ha realizado diversos esfuerzos en esta dirección. Sin embargo, esto no es suficiente.

Uno de los principales problemas detectados junto con necesidades específicas tanto en el área de la educación e innovación, y en su producción y diversificación, es la falta de una institucionalidad que maneje información, monitoree y evalúe las condiciones y necesidades del sector, difunda las herramientas disponibles y defina estrategias de crecimiento, proponiendo nuevas medidas de apoyo que fomenten la industria y que sean acordes con la normativa y prácticas internacionales. También lo es mejorar la exportación indirecta de servicios a través de la producción y comercialización de mercancías.

Tenemos una economía conformada por un sector de servicios fuerte (que representa alrededor del 70% del PIB y un porcentaje similar del empleo), competitivo y que tiene buena reputación particularmente en América Latina, lo que posiciona favorablemente las exportaciones de Chile en el mercado internacional. Además, una ventaja concreta es el desarrollo del mercado regional latinoamericano lo que abre importantes oportunidades para nuevos proveedores de servicios de nicho. Se cree que, con estas dinámicas regionales, Chile está en un umbral y sólo le faltaría implementar las reformas necesarias.

Es por todo lo anterior que, a partir del año 2014, el Ministerio de Hacienda se ha enfocado en trabajar en una serie de alternativas que espera permitan impulsar la actividad a través de distintas materias del ámbito aduanero y tributario: (i) ampliando la calificación de exportación de servicios a otras actividades que actualmente no están reconocidas como tal; (ii) aclarando y mejorando el tratamiento tributario de tal manera de evitar la exportación de impuestos y otorgar certeza regulatoria; y (iii) mejorando la calidad de la información del sector y en consecuencia lograr la toma de buenas decisiones. Todo ello junto a la identificación de otros beneficios y/o programas de apoyo en diversas áreas del ámbito público para el fomento y la promoción.

De esta forma, es que a partir de julio de 2015 se creó el Comité Técnico Público-Privado en Exportación de Servicios, conformado por representantes del Ministerio de Hacienda (coordinador del Comité), y de sus Servicios de Impuestos Internos y Aduanas; representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores a través de DIRECON y ProChile, del Ministerio de Economía; y por representantes del sector privado designados por la SOFOFA y la Cámara de Comercio de Santiago.

Este Comité tiene por misión identificar, analizar y evaluar la implementación de medidas que fomenten la exportación de servicios que resulten viables, ya sea por las implicancias normativas y/o por el impacto que puedan generar por los recursos fiscales que se dejarían de percibir. También se considerarán los beneficios asociados a cada una, de acuerdo a la información que proporcione el sector privado.

## 1. Definición de Servicios

Dada la ausencia de una definición universal sobre comercio de servicios, la OMC estableció en el Acuerdo General de Comercio de Servicios (AGCS) de 1995, cuando se produce una transacción internacional de servicios, identificando 4 distintas modalidades de prestación o “modalidades de suministro” de servicios de acuerdo a lo siguiente, entre las cuales puede haber una combinación de más de un modo.

- **Modo 1 o suministro transfronterizo**, considera los servicios que se prestan en el territorio de un país y se consumen o utilizan en el territorio de otro país (por ejemplo, los servicios bancarios o los servicios de arquitectura prestados a través del sistema de telecomunicaciones, internet u otros medios informáticos, la televisión o por medio del envío de documentos, discos, cintas, etc., o por correo o mensajería). Es similar al concepto tradicional del comercio de mercancías, en que el consumidor y el proveedor permanecen en sus territorios respectivos mientras que el producto se desplaza para la entrega y utilización. Los servicios de transportes de carga, que apoyan el comercio de mercancías, son en sí mismos ejemplos de suministro transfronterizo de servicios
- **Modo 2 o consumo en el extranjero**, se refiere a cuando un consumidor de servicios se desplaza al territorio del otro país donde está el proveedor para obtener un servicio. Las actividades de los turistas, como las visitas a museos y teatros, son ejemplos típicos de consumo en el extranjero. El tratamiento médico de personas no residentes y los cursos de idiomas en el exterior son otros ejemplos de consumo en el extranjero. También están incluidas actividades como las reparaciones de buques en el extranjero cuando son sólo bienes del consumidor los que se trasladan al extranjero o están situados allí.
- **Modo 3 o presencia comercial**, implica que el proveedor del servicio establece una presencia en el territorio de otro país, mediante la compra o arrendamiento de locales (por ejemplo, filiales nacionales de compañías de seguros o cadenas hoteleras), con el fin de “suministrar un servicio”, lo que de acuerdo a las normas del AGCS comprende la producción, la distribución, la comercialización, la venta y la entrega.

Los servicios médicos prestados por un hospital de propiedad extranjera, los cursos seguidos en una escuela de propiedad extranjera y los servicios prestados por una sucursal o filial de un

banco extranjero, instalada en el país, son ejemplos de suministro mediante la presencia comercial.

- **Modo 4 o presencia de personas naturales**, consiste en el desplazamiento de personas de un país hacia el territorio de otro país para prestar un servicio (por ejemplo, contadores, médicos o profesores), ya sea para hacerlo en su propio nombre o en nombre de su empleador. En consecuencia, abarca dos categorías diferentes de personas naturales: los trabajadores independientes y los empleados.

En Chile, sólo algunas actividades del modo 1 son reconocidas como servicios de exportación para efectos aduaneros y tributarios, lo que representa en algunos casos diferencias en las estadísticas y poca claridad de la regulación, de acuerdo a lo que se establece en el DL 825 y la Resolución de 2511/2007 de Aduana.

## 2. Contexto Internacional

El comercio de servicios constituye el sector más dinámico de las economías en el mundo, lo cual se explica por las mayores posibilidades de comercialización que le ha entregado el avance de la ciencia y la tecnología, acompañado por la mayor participación de las economías emergentes en el comercio mundial.

Los servicios no sólo revisten importancia por sí mismos, sino que además son insumos esenciales en la producción de la mayoría de las mercancías. Su inclusión en la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales llevó al establecimiento del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS). Desde enero de 2000 son objeto de negociaciones comerciales multilaterales.

Según la Organización Mundial de Comercio, representa dos tercios de la producción mundial y cerca del 20% del comercio global. A la vez, comprende en torno al 45% del empleo mundial, según cifras de la Organización Internacional del Trabajo. Además, se ha observado en varias economías que a medida que aumenta el ingreso per cápita, aumenta el comercio de servicios.

A partir de 1980, el comercio mundial de servicios se ha ido expandiendo más que el de bienes. Entre 1980 y 2013, las exportaciones de servicios se incrementaron a una tasa media anual de 8%, frente al alza de 7% en las exportaciones de bienes. En tanto, en el período 2000 a 2013 las exportaciones de servicios se expandieron en promedio un 10%.

El comercio de servicios, ya sea per se o a través de su contribución en los productos manufacturados, es un elemento estratégico para elevar la competitividad internacional y el desarrollo económico.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Fuente: “Servicios: Evolución Reciente y Oportunidades” Direcon, enero 2015

### 3. Comercio de Servicios en Chile

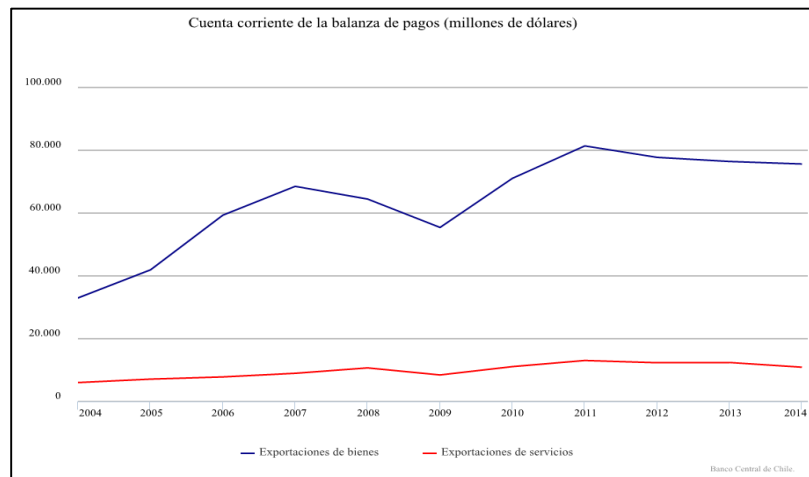
De acuerdo a las cifras de la Cuenta Corriente que maneja el Banco Central sobre la exportación de servicios, durante los últimos diez años, el comercio de servicios de Chile se expandió a una tasa media anual de 7%, un poco menos que el crecimiento de las exportaciones de bienes que creció a un ritmo promedio de 10% anual. Pasaron de poco más de US\$ 6.000 millones el año 2004 a US\$ 10.967 millones el año 2014, tal como se muestra en el siguiente cuadro, y cuya evolución se grafica a continuación:

**Cuenta corriente de la balanza de pagos (millones de dólares)**

Descripción series	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Exportaciones de bienes	33.025	41.974	59.380	68.561	64.510	55.463	71.109	81.438	77.791	76.477	75.675
Exportaciones de servicios	6.066	7.167	7.861	9.030	10.738	8.493	11.149	13.105	12.387	12.452	10.967
<b>Variación anual</b>											
Exportaciones de bienes	-	27%	41%	15%	-6%	-14%	28%	15%	-4%	-2%	-1%
Exportaciones de servicios	-	18%	10%	15%	19%	-21%	31%	18%	-5%	1%	-12%

Fuente: Banco Central de Chile

**Gráfico N°1: Cuenta Corriente de la Balanza de Pagos (millones USD)**



En Chile, al igual que en los países desarrollados, el sector servicios ha ganado espacio progresivamente en la actividad económica, representando aproximadamente el 60% del PIB y 70% del empleo. Actualmente se desarrollan servicios en distintos rubros como los siguientes:

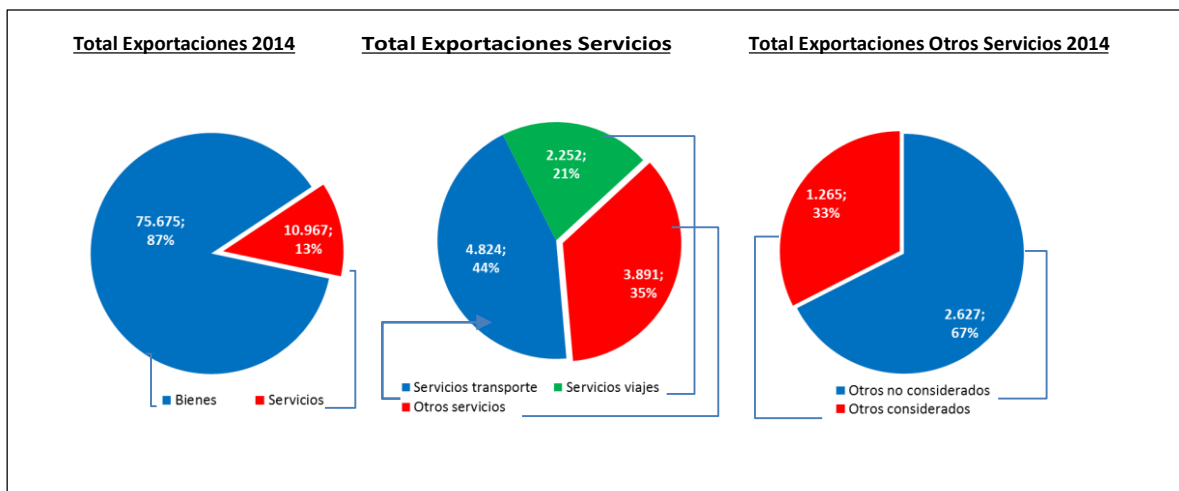
- |  |  |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de tecnologías de la información y comunicaciones</li> <li>• Servicios de biotecnología</li> <li>• Servicios educacionales</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios editoriales</li> <li>• Servicios de narrativa gráfica</li> <li>• Servicios audiovisuales</li> <li>• Servicios de diseño y publicidad</li> </ul> |
|--|--|



De estos servicios, las exportaciones chilenas son cada día más relevantes y presentan mayores oportunidades para participar en las industrias en crecimiento en el mercado internacional. Entre ellos es notable el continuo crecimiento de las tecnologías de información y las comunicaciones, el valor estratégico que constituye la biotecnología, el prestigio que han ido alcanzado en la región los videojuegos nacionales, y la mayor participación que viene adquiriendo la arquitectura.<sup>2</sup>

Sin embargo, el año 2014, del total de la exportación de servicios que registraba el Banco Central de US\$ 10.967 millones, sólo US\$1.265 millones, es decir, el 11% es calificado por Aduana dado que cumplen con las condiciones del Comercio Transfronterizo establecidas en la normativa de SII y de Aduana mencionada anteriormente.

**Gráfico N°2: Exportación de Servicios 2014**



Fuente: Elaboración propia en base a información del Banco Central de Chile

Es importante distinguir este tratamiento dado que sólo estas actividades pueden acceder a un trato tributario preferencial, similar al de las exportaciones de bienes: derecho a exención y devolución de IVA siempre que estén gravados, lo que se ha reconocido como una limitación al desarrollo de la industria que representa el 89% restante de los servicios exportables.

De estas actividades las que tuvieron una participación de más del 10% del total corresponden a Servicios de Mantenimiento y Reparación con el 29% las que además registraron un aumento del

<sup>2</sup> Fuente: "Servicios: Evolución Reciente y Oportunidades" DIRECON, Enero 2015

48,9% respecto al año 2013, el mayor de la lista junto con los servicios de Administración de Empresas con el 26,6% de aumento. Los otros servicios con mayor participación son las Asesorías con el 16,2%, Telecomunicaciones con el 13,2% y Computación e Informática con el 10,9%. Por otra parte, las que registraron las mayores caídas fueron los servicios de “call center” con el 40,2% y servicios de corresponsalía prestados a compañías de seguros y reaseguros extranjeras con el 30,1%.

Los principales destinos de estas exportaciones fueron Ecuador, Perú, Colombia, Estados Unidos, Argentina y España, los que en algunos casos alcanzaron aumentos hasta del 860% respecto del año 2013. Las exportaciones de servicios de mantenimiento hacia Ecuador crecieron en 860%, hacia España 642% en servicios de diseño y arquitectura; y hacia Estados Unidos 278% en servicios de asesoría.

## 4. Normativa Nacional Vigente

- **Ley del IVA, DL 825, de 1974, artículo 12 letra E N°16**

En rigor, la normativa chilena carece de una definición de exportación de servicios<sup>3</sup>, más bien, la legislación nacional otorga la facultad de calificar los servicios de exportación al Servicio Nacional de Aduanas. Ello, con el propósito de la exención al Impuesto al Valor Agregado, contenida en el artículo 12 letra E N° 16 del DL 825, de 1974 (Ley del IVA), norma que dispone:

*“Estarán exentos del impuesto establecido en este título: ...  
E.- Las siguientes remuneraciones y servicios: ...  
16.- Los ingresos percibidos por la prestación de servicios a personas sin domicilio ni residencia en Chile, siempre que el Servicio Nacional de Aduanas califique dichos servicios como exportación.”*

Los requisitos requeridos por el SII para conceder esta exención han sido: (i) la calificación del servicio como Exportación por parte de Aduanas; y (ii) que el Servicio se encuentre gravado con IVA.

- **Ley del IVA, DL 825, de 1974, artículo 36.**

Otro beneficio reconocido en la Ley de IVA corresponde a la devolución del IVA pagado por el prestador de servicios. El artículo 36 del DL 825 de 1974 señala:

*“Los exportadores tendrán derecho a recuperar el impuesto de este Título que se les hubiere recargado al adquirir bienes o utilizar servicios destinados a su actividad de exportación.  
(...)  
(Inciso 4) Los prestadores de servicios que efectúen transporte terrestre de carga y aéreo de carga y pasajeros desde el exterior hacia Chile y viceversa, gozarán respecto de estas operaciones del mismo tratamiento indicado en los incisos anteriores, al igual que aquellos que presten servicios a personas sin domicilio o residencia en el país, que sean calificados como exportación de conformidad a lo dispuesto en el N° 16 letra E, del artículo 12. (...).”*

Al igual que en el beneficio contemplado en el artículo 12 letra E N°16 de la Ley de IVA, éste sólo se otorgará a aquellos servicios que sean calificados como tal por Aduanas y que se encuentren gravados con IVA.

- **Resolución Exenta N° 2511/2007, de Aduana**

El Servicio Nacional de Aduana, para efectos de calificar las exportaciones según la normativa de SII anterior, con fecha 16 de mayo de 2007, emitió la Resolución Exenta N° 2511, la cual establece

<sup>3</sup> El Artículo 2 del DFL 825 define a los servicios como “la acción o prestación que una persona realiza para otra y por la cual percibe un interés, prima, comisión o cualquiera otra forma de remuneración, siempre que provenga del ejercicio de las actividades comprendidas en los N° 3 y 4, del artículo 20, de la Ley sobre Impuesto a la Renta”. La misma ley señala que el IVA grava a los “servicios prestados o utilizados en el territorio nacional, sea que la remuneración correspondiente se pague o perciba en Chile o en el extranjero” (Art. 5 DFL 825).

normas, fija requisitos, obligaciones y normas de control para la calificación de un servicio como exportación:

*“1. Para que un servicio sea Calificado como Exportación por el Servicio Nacional de Aduanas, de conformidad con lo dispuesto en el N° 16 de la letra E del artículo 12 del DL N° 825, de 1974, deberá cumplirse con los siguientes requisitos:*

*1.1 El servicio deberá ser:*

*a) Realizado en Chile y prestado a personas sin domicilio ni residencia en el país.*

*b) Utilizado exclusivamente en el extranjero, con excepción de los servicios que se presten a mercancías en tránsito por el país.*

*c) Susceptible de verificación en su existencia real y en su valor.*

*1.2 El prestador del servicio deberá desarrollar la actividad pertinente en Chile, manteniendo domicilio o residencia en el país, o a través de una sociedad acogida a las normas del artículo 41 D de la ley sobre Impuesto a la Renta.*

*Servicios Calificados como Exportación*

*2. Califiquense como exportación, de conformidad con lo dispuesto en el N° 16 de la letra E del artículo 12 del DL N° 825, de 1974, los servicios que enumera el listado anexo a la presente resolución, identificado como “Listado de Servicios Calificados como Exportación”, el cual se entiende que forma parte integrante de la misma. Estos servicios no requerirán de nueva calificación, sin perjuicio del necesario cumplimiento de los requisitos establecidos en el N° 1 de esta resolución.”*

Por otro lado, la sección 9 de la misma Resolución señala:

*9. Para impetrar los beneficios a que se refiere el DL N° 825, de 1974, y en particular el establecido en el artículo 36 de dicho cuerpo legal, el exportador deberá ser contribuyente del impuesto al valor agregado y los servicios de exportación respectivos estar gravados con dicho impuesto. Para tal efecto, el contribuyente exportador de servicios deberá seguir los procedimientos y normas establecidas para todo exportador ante el Servicio de Impuestos Internos.*

## 5. Mecanismos de apoyo a la Exportación de Servicios

Participar en esta industria internacionalmente, requiere de un trato diferente al de bienes y consideraciones especiales que afectan la exportación de estos intangibles, entre ellos aspectos regulatorios y normativos internos de cada país. Para ello también es necesario conocer el proceso exportador reconocido en Chile, así como los Instrumentos de apoyo que instituciones públicas ofrecen al exportador en nuestro país. Entre estos mecanismos de apoyo se destacan aquellos desarrollados por el Ministerio de Economía, Corfo, ProChile, Direcon, Servicio de Impuestos Internos y Aduanas. A continuación, el listado de iniciativas desarrolladas por cada institución:

### 5.1 Corporación de Fomento (Corfo)

#### **a) Capacidades y redes para exportar**

- Programa Nodos para la Competitividad, Tipología Plataformas de Fomento para la Exportación (NODE)
- Programa de Fomento a la Calidad – FOCAL

#### **b) Generar asociaciones para exportar**

- Programas Asociativos de Fomento – PROFO

#### **c) Financiamiento para exportar**

- Garantías para Empresas Exportadores – COBEX
- Programa de Fomento al Cine y la Industria Audiovisual
- Programa de Iniciativas de Fomento Integrada - IFI
- Programa de Apoyo a Proyectos Estratégicos en Etapa de Pre inversión – PRAP

#### **d) Desarrollar una nueva oferta para el mercado exportador**

- Programa de Desarrollo de Proveedores – PDP
- Validación y Empaquetamiento de Innovaciones – Programa Innovación Tecnológica Empresarial
- Programa de Difusión Tecnológica Regional

**e) Capacidades Empresariales para exportar**

- Programa de Formación para la Competitividad – PFC

**5.2 Ministerio de Economía**

**a) Plan para potenciar las Exportaciones de las Pyme, a) Adecuar el marco normativo para las exportaciones de Servicios**

- Apoyo a la Pyme exportadora en el marco de los programas estratégicos de Corfo
- Mejorar el acceso al financiamiento de las Pymes exportadoras

**b) Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento**

- Programas estratégicos para el desarrollo productivo, dentro de los que destacan: Industrias Inteligentes, Economía Creativa, Turismo Sustentable e Industria solar.
- Creación de la Comisión de Productividad.
- Creación centros Pyme Exporta.

**c) Consejo Público Privado para la Competitividad Exportadora a) Función principal será la de proponer iniciativas y coordinar esfuerzos de política pública para elevar la competitividad exportadora del país.**

- El Consejo será presidido por el Ministro de Economía, y la Secretaría Ejecutiva estará a cargo del Director General de Relaciones Económicas Internacionales.

**d) Mecanismos, (programas) de financiamiento orientados a fomentar la exportación de pymes**

A través de CORFO:

- Programa de fomento a la calidad, - FOCAL;
- Plataforma de fomento para la exportación – NODE;
- Garantía Corfo Comercio Exterior, COBEX;
- Programas asociativos de Fomento, - PROFO; (v) Programa de Fomento al Cine y la Industria Audiovisual;
- Iniciativa de Fomento Integrada, IFI;
- Programa de Desarrollo de Proveedores; y
- Programa Innovación Tecnológica Empresarial.

**e) Programa Juntos, fondo para negocios asociativos**

**5.3 DIRECON**

- Negociar los acuerdos y capítulos de servicios de los TLC se aplican a las medidas que adopte o mantenga un país que afecten al comercio transfronterizo de servicios por un proveedor de servicios del otro país.
- Potencialidades y Principales Resultados de los Acuerdos en materia de Servicios.
- Suscribir Acuerdos de Servicios Suscritos por Chile y su entrada en vigencia.

**5.4 PROCHILE**

**a) Centro Pyme Exporta**

**b) Reagrupación interna para las actividades de Promoción**

**c) Instrumentos de Promoción:**

- Fondo concursable para empresas de Servicios 2016
- Fondos concursables Empresariales y para Asociaciones Gremiales (Sectoriales).
- Planes Sectoriales
- Ferias internacionales
- Comercio Electrónico, fomentando y utilizando a través de programas específicos, las principales plataformas de Negocios del Mundo como; Connect Americas y alibaba.com por nombrar algunas.

**d) Desarrollo de Capacidad Exportadora) Pre-internacionalización:**

- Misiones técnicas guiadas, de observación y trabajo en terreno en el extranjero
- Cursos e- learning
- Exporta en Un-Dos por Tres
- Coaching Emprendedor
- Otros talleres, cursos y seminarios

### **5.5 Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Consejo de la cultura**

- Fondo Audiovisual.
- Fondart Nacional.
- Fondart Regional.
- Programa Financiamiento de Infraestructura Cultural.
- Ley de Donaciones Culturales.
- Departamento Ciudadanía y Cultura.

### **5.6 Dirección de Asuntos Culturales (Ministerio De Relaciones Exteriores)**

- Apoyo a la difusión de las Artes Visuales, Diseño y Arquitectura.
- Apoyo a la difusión Audiovisual.
- Concurso anual para embajadas y consulados.
- Concurso anual para artistas.

### **5.7 Fundación Imagen de Chile (Comité Público Privado – Presidido por el Ministro Relaciones Exteriores)**

- Festival Arica Nativa.
- Feria Internacional de Viaje y vacaciones- VYVA.
- MICSUR (Feria Mercado de Industrias Culturales del Sur).
- Bienal de Venecia de Arquitectura.
- Festival Mirada de Brasil.
- Festival de Cine de Valdivia.
- Informe Pueblos Originarios.
- Plan Capital - Plan Estratégico de Desarrollo Turístico de la Comuna de Santiago.
- Expo Milán



### **5.8 Fosis (Ministerio de Desarrollo Social)**

- Programa Apoyo al Microcrédito.
- Yo Emprendo Avanzado.
- Yo Emprendo Básico.
- Yo Emprendo Semilla Regular.

### **5.9 Sence (Ministerio del Trabajo)**

- Certificación de Competencias Laborales.
- Bono de Capacitación "Empresa y Negocio".
- +Capaz.

### **5.10 Sercotec (Ministerio de Economía)**

- Programa Concursable de Apoyo al Emprendimiento Cultural – EMPRENDIMIENTO
- Programa Concursable de Apoyo al Emprendimiento Cultural - LINEA EMPRESA

### **5.11 Chile Valora (Ministerio del Trabajo)**

- Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.

### **5.12 Servicio de Impuestos Internos**

Aun cuando el SII no tiene facultades o funciones que se relacionen directamente con el fomento y la promoción de la exportación de servicios, la ley tributaria ha establecido algunas franquicias relacionadas con la exportación de servicios, las cuales son implementadas y fiscalizadas por el SII, y que dicen relación con la exención de impuestos y los mecanismos de devolución de los mismos.

#### ***a) Exenciones de Impuestos.***

- **Exención de IVA para las exportaciones de servicios.**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 letra E) N° 16 del DL 825, se encuentran exentos de IVA *“Los ingresos percibidos por la prestación de servicios a personas sin domicilio ni residencia en Chile, siempre que el Servicio Nacional de Aduanas califique dichos servicios como exportación.”*

- **Exención de IVA para los ingresos en moneda extranjera percibidos por empresas hoteleras**

Registradas ante el SII con motivo de servicios prestados a turistas extranjeros sin domicilio ni residencia en Chile. Artículo 12 letra E) N° 17 del DL 825.

- **Exención de IVA para los fletes marítimos, fluviales, lacustres, aéreos y terrestres del exterior a Chile, y viceversa y los pasajes internacionales**

Tratándose de fletes marítimos o aéreos del exterior a Chile, la exención alcanzará incluso al flete que se haga dentro del territorio nacional, cuando éste sea necesario para trasladar las mercancías hasta el puerto o aeropuerto de destino, y siempre que la internación o nacionalización de las mercancías se produzca en dicho puerto o aeropuerto. Artículo 12 letra E) N° 17 del DL 825.

- **Exención de impuesto de timbres y estampillas.**

Este impuesto grava a los documentos que contengan operaciones de crédito de dinero. El número 11 del artículo 24 del decreto ley N° 3.475, exime de este gravamen a los documentos necesarios para efectuar operaciones de crédito de dinero destinadas al financiamiento de exportaciones.

***b) Devoluciones de impuestos***

En este tema es necesario hacer presente que todos los mecanismos de devolución de impuestos indirectos en Chile, cumplen con el principio de imposición en el país de destino, el cual implica depurar al producto o al servicio que se exporta, de todo el componente tributario indirecto que pudiera llevar, para los efectos de que al momento de ingresar al otro país se grave con los impuestos vigentes en ese país.

La aplicación de este principio asegura una total neutralidad de los sistemas impositivos, tanto de los vigentes en el país de origen como en el de destino, frente a la comercialización de bienes y de servicios.

Por lo expuesto, se puede sostener que en Chile no existen normas tributarias que tengan por finalidad fomentar las exportaciones, aplicándose en esta materia procedimientos de devolución de impuestos que aseguran que se devuelve al exportador el monto de los impuestos que soportó en la compra de bienes y de insumos destinados a su actividad de exportación.

Aclarado el hecho que las leyes que se refieren a la devolución de impuestos a los exportadores solo se limitan a devolver los impuestos incluidos en el costo de los bienes y servicios que se exportan y

no tienen el carácter de un subsidio, a continuación, se detallan los mecanismos de devolución de impuestos que se encuentran actualmente en vigencia.

- **Devolución del IVA**

El artículo 36 del decreto ley N° 825, de 1974, dispone que los exportadores tendrán derecho a recuperar el IVA que se les hubiere recargado al adquirir bienes o utilizar servicios destinados a su actividad de exportación. Igual derecho tienen respecto del impuesto pagado al importar bienes para el mismo objeto. La recuperación del IVA se produce, ya sea imputándolo directamente a los débitos fiscales que se originen por operaciones dentro del país, o bien solicitando su devolución.

El Decreto Supremo N° 348, de 1975, del Ministerio de Economía Fomento y reconstrucción, reglamenta las disposiciones del artículo 36 del decreto ley N° 825, de 1974 y determina el procedimiento que deben seguir los exportadores de bienes y servicios para obtener la devolución del IVA. El decreto mencionado establece que, dentro del mes siguiente de la aceptación a trámite de la Declaración de Exportación en el caso de los servicios, el exportador deberá solicitar la recuperación de los créditos fiscales en relación con las operaciones que se efectúen en su actividad de exportación o considerada como tal.

Los prestadores de servicios que efectúen transporte internacional gozan también del beneficio de recuperar el IVA. En el caso del transporte terrestre, el beneficio se aplica solo para el transporte de carga, y respecto del transporte aéreo y marítimo, el beneficio se aplica para el transporte de carga y pasajeros.

- **Impuesto específico al petróleo diésel**

Las empresas de transporte internacional terrestre de carga por carreteras pueden recuperar este impuesto, en el porcentaje previsto en la ley, de acuerdo al procedimiento y plazos establecidos para la recuperación del Impuesto al Valor Agregado.

### **5.13 Servicio Nacional de Aduanas**

- Ley 18.708 - Reintegro de los gravámenes aduaneros pagados en la importación de materias primas que son incorporadas a productos que se exportan.
- Ley 18.480 - Sistema de Reintegro a las exportaciones, establecido en el inciso 2° del Artículo 1° de la Ley.

- Admisión Temporal de Perfeccionamiento Activo - Decreto de Hacienda N° 4239 (Diario Oficial de 10.11.03)
- Ley 18.634 - Pago diferido de gravámenes aduaneros y crédito fiscal aplicable a bienes de capital, y su amortización con exportaciones. Instancias de participación para el apoyo de las exportaciones de servicios

#### **5.14 Sociedad de Fomento Fabril**

SOFOFA se encuentra abocada en el apoyo del proceso de inserción internacional de las empresas de servicios de modo que puedan operar en condiciones de mayor competitividad. De esta forma, crear las condiciones necesarias para que Chile se convierta en Hub de Servicios para América Latina y el mundo, tal como lo están haciendo hoy otros países de la región, tales como Uruguay, Costa Rica y Colombia.

##### **a. Consejo para la Competitividad del Comercio de Servicios**

Con fecha 27 de mayo de 2014, SOFOFA creó el Consejo para la Competitividad del Comercio de Servicios e invita a organismos del sector público a ser parte de esta instancia.

El Consejo lo preside el Presidente de ACTI y lo conforman más de 30 gremios y colegios profesionales del sector servicios y entidades del sector público como Direcon, ProChile y Corfo. El objetivo del Consejo es velar por la competitividad del comercio exterior de servicios de Chile mediante:

- La creación de un marco institucional, jurídico y operativo pro comercio de servicios
- La elaboración de los instrumentos de fomento y promoción ad-hoc al comercio exterior de intangibles.
- La realización de actividades de capacitación dirigida a facilitar la inserción internacional de la Pyme de servicios.
- Entre sus principios rectores se encuentran:
  - Favorecer la incorporación de mayor valor agregado a las exportaciones nacionales a través de la exportación de talento, conocimiento y recurso humano calificado.
  - Hacer frente a la pérdida de competitividad internacional del sector comercio de servicios.
  - No discriminación:

- La exportación de servicios debe tener igualdad de trato respecto a una exportación tradicional de bienes
- Los envíos de servicios al exterior no deben incluir la exportación de impuestos locales que incrementen artificialmente los precios, afectando la competitividad internacional del sector servicios nacional.
- Propiciar el establecimiento de reglas claras y transparentes en la normativa nacional que otorguen certeza jurídica a las operaciones de comercio exterior de servicios.

#### **b. Consejo Empresarial de la Alianza del Pacífico (CEAP)**

En el plano internacional, Sofofa como parte del Consejo Empresarial de la Alianza del Pacífico (CEAP) ha propuesto la realización de un Plan de facilitación del Comercio de Servicios en la subregión.

#### **5.15 Cámara de Comercio de Santiago (CCS)**

En el año 2000, la CCS crea el comité sobre exportaciones de servicios a fin de establecer una contraparte privada de las negociaciones sobre comercio de servicios en el marco de los TLC. Posteriormente, este comité deriva en la Coalición de Exportadores de Servicios (CES) que suscribe un convenio de colaboración con ProChile para favorecer el desarrollo del comercio de servicios en nuestro país. Fruto de este convenio es el sitio web [chilexportaservicios.cl](http://chilexportaservicios.cl)

Asimismo, en conjunto se desarrollan talleres y seminarios (al menos 4 anuales). Se presentan propuestas a la autoridad para mejorar el marco normativo del sector y se desarrollan consultas tributarias.

- **Creación de indicadores**

Asimismo, la CES en conjunto con gremios sectoriales, elabora indicadores para medir la evolución de las exportaciones sectoriales. Ejemplo de ello es la medición de la evolución de las exportaciones de servicios de ingeniería en conjunto con la Asociación de Empresas de Ingeniería (AIC).

- **Talleres y apoyo técnico a los exportadores**

La CES realiza talleres para capacitar y difundir conocimiento sobre el proceso exportador de servicios destinado a empresas. Así como también, entrega orientaciones y ayuda para optimizar la forma de realizar las exportaciones.

- **Iniciativas conjuntas**

Con el propósito de lograr mayor integración regional en materia de comercio de servicios, ambas instituciones (CCS y Sofofa) son en la actualidad miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALES). ALES es un organismo internacional (con sede en Montevideo) que agrupa a 35 instituciones públicas y privadas de 16 países de la región de LAC.

En materia de difusión de conocimiento, Sofofa, CCS y Direcon – ProChile elaboran (en forma bimestral) el Boletín sobre Comercio Exterior de Servicios. Este boletín incluye, aparte de información relevante para los exportadores de servicios, noticias sobre actividades sectoriales e información sobre la evolución del sector exportador de servicios.

## 6. Convenios Internacionales

### a) Convenios de Doble Tributación<sup>4</sup>

En 1997 Chile inició el proceso de negociación bilateral de convenios para evitar la doble tributación y prevenir la evasión fiscal con relación a los impuestos a la renta y al patrimonio.

Chile ha celebrado este tipo de convenios con diversos países sobre la base de criterios previamente establecidos, entre otros, la existencia de un Tratado de Libre Comercio, un flujo importante de capitales e intercambio tecnológico desde o hacia Chile, economías atractivas para el desarrollo de negocios, tanto para chilenos como para extranjeros, y el interés estratégico en la región.

El objetivo de estos Convenios es abrir la economía del país a nuevos mercados, a través de la reducción de las tasas impositivas. Los convenios promueven la colaboración entre las autoridades tributarias de los Estados Contratantes. Además, la existencia de los Convenios hace que Chile sea más interesante para los inversionistas extranjeros y, por otro lado, estimula a los chilenos a invertir en otros países.

En sus convenios, en general, Chile sigue el Modelo Convenio de la OCDE, con algunas modificaciones importantes, por ejemplo, en lo relativo a servicios que podrían constituir un establecimiento permanente sin tener una base fija o en temas como el transporte internacional.

Con respecto a la eliminación de la doble tributación, Chile aplica en su legislación interna y en sus Convenios un sistema de crédito ordinario.

En los casos en que no existe convenio para evitar la doble tributación, Chile otorga un crédito de hasta el 32% del impuesto pagado en el exterior por concepto de dividendos y retiros de utilidades. Si el impuesto efectivamente pagado afuera por estos conceptos es inferior, se otorga el monto efectivamente pagado. El crédito se deduce del impuesto de Primera Categoría. Si quedan excedentes, se pueden usar como crédito para rebajar el Impuesto Global Complementario o Adicional, según corresponda.

---

<sup>4</sup> Fuente: SII, [http://www.sii.cl/portales/inversionistas/info\\_inversionistas/convenios.htm](http://www.sii.cl/portales/inversionistas/info_inversionistas/convenios.htm)

En lo que concierne a las rentas de establecimientos permanentes o agencias, por el uso de marcas, patentes, formulas, asesorías técnicas y otras prestaciones similares percibidas en el exterior, se aplica un crédito igual a la tasa del impuesto de la Primera Categoría (actualmente de 22,5%) o, cuando esto es menor, por el monto de impuesto efectivamente pagado afuera. El crédito por esa renta sólo se aplicará contra el impuesto de Primera Categoría.

En los casos en que existe un Convenio, Chile también otorga un crédito ordinario. Cabe hacer notar que la aplicación de este crédito es más amplia que en el caso en que no hay un convenio, ya que cubre todos los tipos de rentas comprendidas en el acuerdo.

El crédito es de hasta un 35%. Si el monto del impuesto efectivamente pagado en el exterior fuese inferior se otorgará como crédito el impuesto efectivamente pagado. El crédito se aplicará contra el impuesto de Primera Categoría o de Segunda Categoría y el exceso se puede imputar al Impuesto Global Complementario o al Impuesto Adicional.

#### **Convenios vigentes:**

- Australia
- Bélgica
- Brasil
- Canadá
- Colombia
- Corea
- Croacia
- Dinamarca
- Ecuador
- España
- Francia
- Irlanda
- Malasia
- México
- Noruega
- Nueva Zelandia
- Paraguay
- Perú
- Polonia
- Portugal
- Reino Unido
- Rusia
- Suecia
- Suiza
- Tailandia

#### **Convenios suscritos:**

- Argentina
- Austria
- China
- Estados Unidos
- Sudáfrica
- Italia

Además de lo anterior, Chile ha avanzado en las negociaciones con otros países como:

- **República Checa**, en preparación del texto para firma del Acuerdo.
- **Austria**, en proceso de firma de la Presidenta de la República.
- **Sudáfrica**, en primer trámite constitucional en el Congreso Nacional, se vota a favor en la Comisión de RREE de la Cámara.



- **Emiratos Árabes Unidos** (sólo para empresas de transporte aéreo), en primer trámite constitucional en el Congreso Nacional, se vota en la Comisión de RREE de la Cámara el 20 de octubre de 2015.
- **Japón**, finalizaron las negociaciones.

#### **b) Tratados de Libre Comercio**

Además del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios de la OMC (AGCS), tratado que regula el comercio de servicios entre sus 161 Miembros, Chile ha incluido Capítulos sobre Servicios en sus tratados de libre comercio con varios países y bloques comerciales<sup>5</sup> y un Protocolo sobre Comercio de Servicios con Mercosur. Por tanto, además del AGCS, Chile cuenta con un marco regulatorio preferencial en materia de servicios con 32 economías de cuatro continentes, que representan alrededor del 75% del comercio mundial de servicios.

El objetivo principal de estos instrumentos internacionales que Chile ha suscrito sobre la materia, y aquellos que continúa negociando, es otorgar a los exportadores nacionales un marco de certeza jurídica, respecto al tratamiento que se les dará en el país del consumidor de sus servicios.

Esta certeza se produce por la consolidación del nivel de apertura del país al cual se exportan nuestros servicios, así como por la transparencia que se aplica a las regulaciones de dicho país que afecten el comercio de servicios, a través de obligaciones como: No discriminación (trato nacional y nación más favorecida); imposibilidad de imponer cuotas (acceso a los mercados); y el establecimiento de estándares de objetividad, transparencia y razonabilidad de las regulaciones internas de los estados (reglamentación nacional).

Todo esto permite al exportador nacional de servicios contar con un importante grado de predictibilidad en las reglas que fuera de nuestras fronteras rigen para sus exportaciones, lo cual tiene un importante valor para el desarrollo de sus planes de negocios.

---

<sup>5</sup> Canadá, México, Centroamérica, Unión Europea, EE.UU., Corea, AELC (Suiza, Noruega, Islandia, Liechtenstein), P4 (Nueva Zelandia, Singapur, Brunei), Japón, Panamá, Australia, Colombia, Perú, Hong Kong (China), Tailandia, Alianza del Pacífico y China.

## 7. Medidas para impulsar la Exportación de Servicios

A continuación, las medidas impulsadas durante el año por el Comité según el ámbito de desarrollo:

### a) **Aduanero**

Para la facilitación del comercio de servicios, mejorar la calidad de la información estadística, incorporar nuevas actividades y dar mayor certeza regulatoria de los servicios exportables, se analizaron las siguientes medidas las cuales se propone implementar en el corto y mediano plazo (antes de fines de 2015):

*Sin modificación legal y sin impacto fiscal:*

1. **Implementar un sistema de codificación internacional**, en reemplazo de la codificación actual de Aduana, ello permitirá mejorar la calidad de la información estadística y hacerla comparable con la de otras economías del mundo.
2. **Implementar un formulario especial para la exportación electrónica de servicios en SICEX**, en reemplazo de la DUS de aduana que no recoge las características propias del sector, esto permitirá recoger mayor y mejor información sobre las operaciones de exportación.
3. **Elaborar y publicar en la web de Aduana una tabla de correlación** entre la codificación de Aduana y de SII que indique el tratamiento tributario aplicable respecto de si o es no gravado con IVA, para efectos de claridad en el tratamiento tributario y certeza regulatoria.
4. **Implementar la solicitud electrónica de la calificación de exportación ante la Aduana**, que actualmente se realiza personalmente en las oficinas del servicio.

*Sin modificación legal, pero con impacto fiscal:*

5. **Incorporar arrendamiento de bienes de capital como exportación de servicios**, permitiría aclarar el tratamiento de este tipo de operaciones que Aduanas excluye como exportación de servicios y el SII señala que están afectas a IVA. Al considerarlas como exportación, los operadores podrían acceder a la devolución del IVA por los insumos, siempre y cuando certifiquen que ha pagado el impuesto fuera.

6. **Incorporar como exportación de servicios aquellas actividades que se prestan de manera digital**, sobre las cuales no existe total claridad sobre su tratamiento al momento de calificarlas como exportación, se tomarán las medidas aduaneras necesarias para que puedan acceder a esta calificación y a los beneficios tributarios derivados de ellos, estableciendo un valor máximo por el que podría recuperar el IVA, siempre y cuando también acrediten haber sido sujetos del impuesto en el otro país.

**b) Tributario**

Las siguientes medidas requieren para su implementación modificar la ley tributaria y tienen impacto fiscal:

1. **Incorporar en la calificación de exportación de servicios aquellas prestaciones mixtas**, en que para la entrega del servicio una parte haya sido prestada en el otro país, siempre que el porcentaje mayor de la operación se ejecute en Chile. Para su implementación se requiere modificar el DL 825 y tiene un impacto pero que SII no puede estimar ya que el detalle de la información declarada sobre IVA que maneja no permite conocer si la prestación del servicio se dividió en dos subprestaciones y tampoco se puede conocer dónde se prestó el servicio (si internamente o en el exterior).
2. **Recuperación de IVA de los insumos para aquellos servicios calificados como exportación no afectos a IVA**, en los casos en que se acredite que fueron afectos del impuesto interno en el país de destino. Esta medida no es de fácil implementación ni fiscalización por lo que habrá que estudiar cuáles son los reales beneficios esperados y si ello compensa el esfuerzo que sea necesario realizar. Se requiere modificar el DL 825.
3. **Permitir que los exportadores de servicios accedan al beneficio de la ley de la renta para imputar como crédito los impuestos directos pagados en el exterior**. Actualmente sólo aquellos servicios catalogados como “*asesorías técnicas y prestaciones similares*” pueden acceder a este beneficio (evita la doble tributación cuando no hay Tratado de Doble Tributación aplicable). En los Tratados de Doble Tributación bajo el concepto de “beneficio empresarial”,

los servicios se gravan en el país de la residencia del prestador, renunciando el otro país a aplicarle un impuesto.

**4. Eliminar la extraterritorialidad del impuesto adicional a la exportación de servicios**, lo que permitiría que el exportador de servicios no tenga que retener el impuesto adicional, que varía entre 15 y 35%, cuando debe contratar un servicio o asesoría técnica extranjera para poder prestar su actividad desde Chile. Para su implementación se requiere modificar el DL 824. Cabe mencionar que esta medida se aplica a ciertas actividades relacionadas con servicios exportables, por lo que habría que ampliar la exención, y está contenida en los Tratados de Doble Tributación.

**5. Eliminación del incremento del impuesto adicional al software y a los servicios de ingeniería**, cuando se trata de servicios exportables. Sólo en el caso que la medida anterior no sea implementada, se propone incorporar este beneficio, principalmente considerando que el aumento del impuesto aplica en los casos que se trate de empresas relacionadas lo que ya se encuentra regulado en las normas de precios de transferencia. Para su implementación requiere modificar el DL 824.

**6. Incorporar el Modo 4 de exportación de servicios**, permitiría ampliar el concepto de exportación de servicios y calificar como tal a aquellos servicios prestados y utilizados en el extranjero excluidos actualmente de la norma.

Esta medida mejoraría la información sobre los servicios prestados en el extranjero por empresas y personas chilenas que actualmente no declaran en ninguna parte y/o que muchas veces deben establecerse en el otro país sólo para efectos tributarios (asesorías técnicas, profesores, médicos, operadores, etc.). Junto con ello, se podría generar una normalización que pudiera permitir una mejor y mayor recaudación, aun cuando pudieran acceder a beneficios como la recuperación del IVA de sus actividades.

Para su implementación es necesario modificar el DL 825 y tendría un impacto fiscal que por una parte sería positivo, dada la mayor declaración de los contribuyentes, pero que no es posible de estimar ya que el detalle de la información declarada sobre IVA que maneja el SII no permite conocer dónde se prestó el servicio (si internamente o en el exterior).<sup>6</sup>

---

<sup>6</sup> Básicamente tanto en el modo 4 como en los servicios mixtos, no existe una buena fuente de estimación para la actividad prestada en el exterior.

**c) Promoción para la exportación de servicios**

No existen iniciativas nuevas en materia de promoción a cargo de ProChile, están vigentes las mencionadas en el punto anterior de medidas existentes.

**d) Instrumentos de Fomento Productivo**

Junto con lo mencionado anteriormente, sobre las medidas vigentes, se incorporaron dos programas adicionales:

- **Iniciativa de Fomento Integrada**: Consiste en un conjunto de actividades cofinanciadas a una empresa beneficiaria, destinadas a apoyar la materialización de proyectos de inversión tecnológica, nuevos o de ampliación, la implementación o ampliación de centros de innovación y, en general, facilitar, mediante la disposición de diferentes mecanismos de cofinanciamiento y apoyo, la concreción de iniciativas relevantes para CORFO en los ámbitos productivos y tecnológicos. Se entenderán por proyectos de inversión tecnológica aquellos que favorezcan en forma intensiva, el desarrollo y/o uso de nuevas tecnologías en los campos de las tecnologías de información y telecomunicaciones, biotecnología, nuevos materiales, electrónica e ingeniería de procesos.
- **Programa Nodos para la Competitividad – Tipología Plataformas de Fomento para la Exportación (NODE)**: La Tipología Nodos Plataforma de Fomento a la Exportación tiene por objeto desarrollar proyectos que permitan apoyar y facilitar la incorporación de capacidades y competencias de gestión, metodologías, herramientas y buenas prácticas para acceder a mercados de exportación y para generar y articular redes de empresas de menor tamaño con potencial exportador, con actores relevantes de la cadena de exportación y con fuentes de información y conocimiento, contribuyendo a mejorar su competitividad.
- **Garantía CORFO Comercio Exterior**: Esta garantía tiene como objetivo respaldar los créditos que financian inversión o capital de trabajo para micro, pequeñas y medianas empresas exportadoras o productoras; en pesos, euros o dólares, operaciones de derivados cambiarios (para protegerse de las variaciones del valor del dólar) y proyectos de inversión en tierras indígenas. Las garantías cubren hasta cierto porcentaje, que va a depender del tamaño de la

empresa y las características de la operación. CORFO avala parcialmente a la empresa exportadora o productora ante la institución financiera (banco o cooperativa) para obtener un crédito, y sirve de respaldo ante un eventual incumplimiento de la empresa en el pago del préstamo.

Además, están trabajando en las siguientes iniciativas:

- Levantamiento de Brechas en donde se estarían evaluando el uso de estos mecanismos para reformularlos a futuro. Esto está siendo liderado por la Gerencia de Competitividad.
- Programa “Iniciativa de Fomento Integrado” (IFI) con el cual fomentan IED. Hay un caso de éxito en Temuco con la empresa EVERIS, Compañía de desarrollo de software en Temuco, que contrata 30% mano de obra mapuche.

#### **e) Convenios de Doble Tributación**

Sobre este tipo de convenios se ha solicitado la aceleración del Tratado con EEUU, China y Argentina, con los siguientes resultados:

- **Tratado con EEUU**, ratificado por el Congreso Chileno a la espera del trámite legislativo en el Congreso Norteamericano. Se envió una nota diplomática al departamento americano dando cuenta de la finalización del trámite en Chile.
- **Tratados con Argentina y China**, ambos en trámite de ingreso al Congreso Nacional para su ratificación.

#### **f) Tratados de Libre Comercio**

De los últimos procesos actualmente en curso o concluidos, cabe mencionar:

- 1. Participación en la negociación del Acuerdo del Comercio de Servicios (TISA, por sus siglas en inglés)**, tratado en el que participan 23 Miembros de la OMC que representan más del 70% del comercio mundial de servicios, incluidos la Unión Europea, Estados Unidos, Japón, y seis países latinoamericanos (México, Costa Rica, Panamá, Colombia, Perú y Chile). Este Acuerdo permitirá a los exportadores nacionales de servicios mejorar su acceso a los mercados de los países TISA, a través de reglas actualizadas y con un mayor nivel de compromisos.

**2. Término de la negociación del Acuerdo Transpacífico (TPP por sus siglas en inglés).** Chile es uno de los 12 países miembros del TPP, Acuerdo que incluye un capítulo en materia de comercio transfronterizo de servicios, como así otros relacionados que buscan facilitar y regular el comercio de manera transparente, no discriminatoria y sin barreras al comercio. Entre otros servicios financieros, telecomunicaciones, comercio electrónico, entrada temporal de personas de negocios, inversiones.

**3. Negociaciones con Alianza del Pacífico.** La Alianza del Pacífico busca alcanzar la libre circulación de servicios y capitales entre sus miembros, para lo cual trabaja con base a dos pilares:

- Posicionarse como un destino atractivo para la inversión y el comercio de servicios; y
- Aumentar los flujos de inversión y de comercio de servicios, entre sus miembros y hacia el resto del mundo.

Para ello, el grupo de servicios y capitales finalizó la negociación de capítulos sobre comercio transfronterizo de servicios, inversión, comercio electrónico, servicios marítimos y telecomunicaciones. Mediante los señalados capítulos, los países de la Alianza establecen condiciones claras y permanentes que facilitan y promueven el comercio de servicios y las inversiones intrarregionales.

Cabe mencionar que el grupo de servicios y capitales sigue trabajando para incluir nuevos temas y medidas que faciliten el comercio de servicios.

**4. Protocolo de Acuerdo con Argentina.** Recientemente entró en vigencia el Protocolo Adicional del Acuerdo Marco entre Chile y el Mercosur, que había sido firmado en 2009, y sólo faltaba que Argentina depositara el documento pertinente. Esto permitirá tener un mejor tratamiento a nuestras exportaciones de servicios en ese país.

**5. Implementación del Convenio de la Apostilla,** también en el área internacional, la adhesión a este convenio, permitirá la facilitación de la legalización de documentos en Chile y en los países suscritos. Luego de un largo proceso, a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores, los beneficios del Convenio estarán vigentes a partir de agosto de 2016.

**g) Plan de trabajo 2016.**

A la fecha se han identificado posibles medidas que podrán ser evaluadas por el Comité durante el año 2016, a saber:

- Plataforma única de exportación de servicios: Contenido: normativa aplicable; mapeo de organismos que participan de su desarrollo y facilitación, indicando facultades y rol, mecanismos de apoyo, y programas aplicables a futuro.
- Servicios puedan gestionar sus exportaciones mediante tramitación simplificada y directa (sin agente de aduanas) tal como ocurre con exportaciones menores a 2.000 USD.
- Trabajo con Banco Central para mejorar la recopilación de información sobre exportación de Servicios.
- Trabajo con CORFO para una mayor coordinación con organismos a cargo de fomento al desarrollo y comercialización de servicios.
- Dotar de una institucionalidad al Comité para que continúe su trabajo de forma permanente.
- Evaluar extensión de calificación de exportación de servicios a Modo 2.



## 8. Medidas adoptadas por otros países

### 8.1. URUGUAY

Con el apoyo financiero del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se comenzó a implementar el “Programa de Apoyo a los Servicios Globales de Exportación” con el objetivo de contribuir a desarrollar el mercado de servicios globales de exportación en Uruguay mediante acciones de promoción de inversiones y exportaciones, generación de capacidades laborales, actualización del marco regulatorio y apoyo a sectores claves para el crecimiento de la industria.

Los objetivos específicos son:

- Aumentar la inversión extranjera directa en el sector de servicios globales de exportación;
- Aumentar las exportaciones de servicios globales de exportación, e
- Incrementar el nivel de empleo en el sector de servicios globales de exportación.

El Programa es ejecutado por Uruguay XXI a través de una Unidad Ejecutora (UEP) adscripta a la Dirección Ejecutiva del mencionado organismo, responsable de la ejecución técnica, operativa y financiera del Programa. El contrato de préstamo se suscribió el 24 de enero de 2012 y la UEP inició sus actividades el 1 de marzo.

Los componentes del Programa son:

#### **I) Promoción de inversiones y exportaciones de servicios.**

En este ítem se decidió priorizar servicios de procesos y consultoría; servicios asociados a las tecnologías de la información; servicios asociados a la industria farmacéutica y servicios logísticos.

#### **II) Generación de capacidades para la industria de servicios**

Esto se llevó a cabo a través del financiamiento de acciones con el objetivo de mejorar el acceso y nivel de capacidades existentes en el sector de servicios globales tanto a nivel individual como empresarial (se pretende lograr por medio de programas de capacitación, diseño e implantación de un registro de capacidades, actividades de promoción del uso del registro de capacidades, creación de plataforma electrónica sobre programas de capacitación).

#### **III) Actualización del marco regulatorio**

Esto se hará a través de (i) un relevamiento de mejores prácticas internacionales en materia de regulación de servicios y elaboración de propuestas de reforma; (ii) la realización de talleres público-privados para evaluar la adopción de las mejores prácticas; (iii) relevamiento de toda la normativa que directamente afecte a la industria de servicios, su compilación en un único documento, edición y publicación, entre otras.

#### **IV) Apoyos a sectores específicos de alto potencial de crecimiento.**

El componente financiará apoyos puntuales para el desarrollo de los sectores logístico y farmacéutico. Específicamente, el programa financiará: (i) el relevamiento y re-ingeniería de procesos y normativa de comercio exterior (importación, exportación y tránsito); (ii) el relevamiento de la plataforma tecnológica que da soporte a los mencionados procesos y la integración de estos procesos en una Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE); (iii) la adquisición de la plataforma tecnológica que de sustento a la VUCE; (iv) el diseño organizacional de la VUCE.

La idea de una ventanilla única ha sido recogida por Chile en las reuniones del Comité.

Algunas medidas de fomento a la exportación de servicios de carácter específicas adoptadas por Uruguay son<sup>7</sup>:

1.- **Zonas Francas (ZZ.FF):** (Ley N°15.921) En ellas puede realizarse cualquier tipo de actividad industrial, comercial o de servicios, ya sea para ser exportada, o en algunos casos, prestadas en Uruguay. Las ventas desde el país a las ZZ. FF son consideradas exportaciones, y las ventas desde la ZZ. FF a Uruguay son catalogadas como importaciones.

Las empresas habilitadas para desarrollar actividades desde una ZZ. FF deben poseer un objeto único y exclusivo, y hasta el 25% del personal puede ser extranjero.

Las actividades de usuarios de ZZ. FF cuentan con los siguientes beneficios:

- Exoneración de Impuesto a la Renta a la Actividad Económica (IRAE); al Impuesto Patrimonial (IP) y todo otro impuesto nacional.
- Dividendos a accionistas con domicilio en el exterior no tributan
- Opción del personal extranjero de no aportar contribuciones a seguridad Social en Uruguay.

---

<sup>7</sup> <http://www.uruguayxxi.gub.uy/inversiones/wp-content/uploads/sites/3/2014/09/Informe-Servicios-Globales-Febrero-2015.pdf> , Incentivos generales del Gobierno a la Exportación. Pág. 26.

- Ventas y compras al exterior de bienes y servicios no gravadas con IVA
- Ventas y compras de bienes y servicios al interior de la ZZ. FF no gravadas con IVA
- Mercaderías que intercambian las ZZ-FF con otros países están exentas de tributos aduaneros.

Hay un proyecto de ley de “Zonas Económicas Especiales”, el cual propone, entre otras medidas, rebajar el requisito de empleados nacionales a un 50% para el caso de servicios.

2.- **Devolución de IVA:** En Uruguay, las exportaciones de servicios están gravadas con tasa cero, y la Ley entrega al Poder Ejecutivo la facultad de determinar cuáles son las operaciones que quedan comprendidas en el concepto de exportación de servicios<sup>8</sup>. El Decreto N°220/998 enumera las operaciones comprendidas en el concepto de exportaciones de servicios.

En el caso de exportaciones, no se factura el IVA, por lo que la recuperación del IVA ya pagado opera a solicitud de la empresa a la Dirección General Impositiva, la cual emite certificados de Crédito que pueden utilizarse en otros impuestos.

3.- **Centros de Atención a Distancia/Contacto:** Exoneradas de IRAE por un plazo de 10 ejercicios, cuando los servicios sean íntegramente aprovechados en el exterior por sujetos no residentes:

- 100% exoneradas cuando superen los 150 puestos de trabajo calificados directo
- 70% exoneradas cuando superen los 100 puestos de trabajo calificados directo

4.- **Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data:** Se adecúa la normativa a las exigencias de la Unión Europea, permitiendo que clientes de ese origen contraten con empresas radicadas en Uruguay.

5.- **Sector software:** Las empresas se verán exentas de IRAE por aquellas rentas obtenidas por la actividad de producción de soportes lógicos y de los servicios vinculados a los mismos, que determine el Poder Ejecutivo, siempre que sean aprovechados íntegramente en el exterior.

6.- **Centros de Servicios Compartidos** (asesoramiento y de procesamiento de datos prestados a partes vinculadas, aprovechados exclusivamente en el exterior): Exoneración del 90% del IRAE y del IP por un plazo de cinco años, siempre que:

---

<sup>8</sup> Estudio del Impacto Tributario de la ampliación de los Servicios Exportables. Informe Final. Michael Jorratt De Luis, 2010.

- Se generen 150 trabajos en 3 ejercicios, y mantenerse hasta el 5to ejercicio. Al menos el 75% de tales puestos deberán ser uruguayos.
- Se implemente un Plan de Capacitación a personal uruguayo por un monto mínimo de US\$ 1.200.000 durante los tres primeros ejercicios.
- Se trate de nuevos emprendimientos.

El plazo de exoneración se extenderá a 10 ejercicios cuando (i) tenga 300 o más puestos de trabajo al término 5to ejercicio y se mantengan hasta el final del período exonerado, y (ii) el gasto en capacitación supere US\$ 2.400.000 durante el transcurso de los seis primeros ejercicios.

## 8.2. COLOMBIA<sup>9</sup>

Colombia creó la iniciativa *Colombia Exporta Servicios*, que tiene por objeto la internacionalización del sector para aumentar las exportaciones de servicios de Colombia a 9.000 millones de dólares en 2018 (6.000 de estos provendrían del sector turismo).

Los frentes de acción de la iniciativa son los siguientes:

1. Fortalecimiento empresarial para la exportación de servicios: Está vinculado a una serie de instituciones que financiarán estos proyectos y la capacitación empresarial.
2. Capital Humano para la inserción en el comercio global de servicios: Inversión en programas de formación de competencias, becas y certificaciones de calidad para recursos humanos, con el fin de aumentar el empleo en los sectores de servicios de mayor potencial exportador.
3. Promoción Comercial para las exportaciones de servicios: Se busca promover los sectores priorizados a través de ferias, agendas, ruedas de negocio, etc. que potencien las tecnologías de la información y el turismo.
4. Mejoramiento del clima de negocios para la exportación de servicios: Se llevará a cabo a través de un marco normativo consolidado que refleje las necesidades del sector, la creación de escenarios permanentes de interlocución con el sector privado y la articulación entre las entidades del sector público.

---

<sup>9</sup> <http://www.mincit.gov.co/descargar.php?id=74600>.

Asimismo, se formuló a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo una propuesta de estatuto para el comercio exterior de servicios que tenga en cuenta las necesidades regulatorias del sector.

A su vez se diseñó un Registro de Servicios Nacionales que complementa y fortalece el actual Registro de Producción Nacional colombiano y que permite distinguir los servicios de origen nacional de aquellos de origen extranjero, para facilitar el acceso de las empresas nacionales a los beneficios asociados a su condición.

### **8.3. AUSTRALIA**

El gobierno australiano solicitó a la Comisión de Productividad (Productivity Commission) que llevara a cabo un estudio sobre las barreras al crecimiento del sector exportador de servicios, enfocándose en seis áreas sectoriales (turismo, educación, servicios financieros, servicios profesionales, tecnología de la información y servicios de salud).

El trabajo de la comisión dio origen a un informe, publicado en agosto de 2015, en el que ésta:

1. Consideró las tendencias recientes y objetivos de los servicios exportados por proveedores australianos.
2. Examinó las barreras domésticas que impiden el crecimiento de los servicios exportados, incluyendo barreras a la inversión.
3. Examinó las barreras al crecimiento de la exportación de servicios entre los 40 principales socios comerciales de Australia con los cuales este país no tiene un TLC, y evaluó los beneficios económicos de reducir o remover las barreras en estos mercados.
4. Analizó la experiencia de otras economías en el desarrollo de políticas con el mismo objetivo.

La Comisión identificó 4 áreas en las que el gobierno australiano podría adoptar medidas para hacer frente a las barreras internacionales identificadas, que significan en cierta medida una traba para el crecimiento del sector exportador de servicios:

- Flujos transfronterizos de datos: debería trabajarse este tema en las negociaciones comerciales y en foros internacionales, incluyendo el proyecto APEC de armonización de estándares para el movimiento de datos a través de las economías de dicho foro. A su vez, las medidas sobre flujo transfronterizo de datos no debiesen ser más restrictivas que lo necesario para efectos de asegurar la privacidad y seguridad de la información.

- **Derechos de propiedad intelectual:** La Comisión le solicita al gobierno australiano que busque la consolidación de este tipo de derechos en aquellas economías con importante flujo transfronterizo de servicios. Destaca la conclusión que no se debería incluir la negociación sobre derechos de propiedad intelectual, salvo que se demuestre económicamente el beneficio neto que reportaría a Australia.
- **Concesión de licencias y estándares para los proveedores de servicios:** la Comisión solicita al gobierno australiano que se haga cargo de las barreras que se producen, mediante la puesta en marcha de un marco legal para el desarrollo e implementación de reconocimiento mutuo de licencias y estándares, para efectos de evitar su duplicación. Este marco legal podría implementarse a través de los TLC o a través de acuerdos específicos.
- **Inversiones:** La Comisión reconoce que el gobierno australiano puede utilizar las negociaciones comerciales para hacer frente a barreras que impiden a prestadores de servicios el establecer una presencia comercial en el exterior.

Para más información, visitar [www.pc.gov.au/inquiries/current/service-exports/draft](http://www.pc.gov.au/inquiries/current/service-exports/draft)

A su vez, la Oficina Australiana de Estadísticas (Australian Bureau of Statistics) está trabajando en un nuevo mecanismo para registrar las exportaciones de servicios, pues en este momento, según sus propias estadísticas, sólo el 17% del total de exportaciones corresponde a servicios, mientras que otras fuentes hablarían de cerca de un 40%.

## Anexos

### 1. Cuadro resumen medidas exportación de servicios

Medida	Descripción	Beneficios Sector	Modificación normativa	Estimación Costo fiscal <sup>10</sup> (tc \$700)
1. Incorporar arrendamiento de Bienes de Capital.	Calificar como exportación de servicios al arrendamiento de bienes de capital, hoy se interpreta como excluidas de la calificación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Potenciar industria arrendamiento</li> <li>• Aprovechar maquinaria ociosa industria</li> <li>• Acceder a beneficios tributarios de IVA y Renta.</li> </ul>	Modificación de la Resolución 2511/2007 de Aduana.	US\$163 millones \$114.000 millones
2. Incorporar actividades que se distribuyen de manera digital	No existe claridad respecto del tratamiento por lo que generalmente no se registran como exportación de servicios. (Por ejemplo: videojuegos)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certidumbre en la interpretación de la norma y tratamiento tributario.</li> <li>• Potenciar actividades como videojuegos, musicales, etc.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Modificación de la Resolución 2511/2007 de Aduana.</li> </ul>	US\$19 millones \$13.000 millones
3. Prestaciones mixtas, una parte del servicio se presta fuera y otra dentro del país.	Normas no responden a la tecnología actual por lo que deja fuera importantes oportunidades de negocio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incluir nuevas modalidades de prestación.</li> <li>• Potenciar exportación de incluyendo nuevas actividades</li> <li>• Acceder a beneficios tributarios</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Modificación de la Resolución 2511/2007 de Aduana.</li> <li>• Modificación DL 825</li> </ul>	No es posible calcular el impacto fiscal por no contar con la información necesaria.
4. Recuperación de IVA de los insumos en aquellos servicios no afectos o exentos IVA internamente.	Dado que muchos de los servicios exportados no son objeto de IVA internamente, no tienen derecho a la devolución como en el caso de la exportación de bienes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejora competitividad en el mercado externo</li> <li>• Igualar condiciones a la exportación de bienes</li> <li>• Todo el IVA sustentado se transforma en costo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Modificación DL 825</li> </ul>	US\$16 millones \$11.000 millones

<sup>10</sup> Fuente: Departamento de Estudio del SII, octubre 2015.

5. Incluir a los servicios de exportación para el beneficio de establecer como crédito los impuestos pagados en el exterior.	Sólo aquellos servicios calificados como exportación definidos como "asesoría técnica o prestaciones similares" podrán imputar como crédito los impuestos pagados en el exterior, la propuesta busca ampliar el concepto a todas aquellos servicios que se califiquen como exportación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejora competitividad en el mercado externo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Modificación LIR</li> </ul>	<p>Sólo en IVA: US\$ 1 millón</p> <p>\$1.000 millones</p>
6. Eliminación de extraterritorialidad del impuesto adicional a la exportación de servicios.	Eliminar el impuesto adicional cuando se trate de servicios extranjeros utilizados en la exportación de servicios (15-30%)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejora competitividad en el mercado externo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Modificación LIR</li> </ul>	<p>US\$14 millones</p> <p>\$10.000 millones</p>
7. Eliminación del incremento al impuesto al software (15-35%)	Se incrementaba de 15% a 30% el impuesto de existir servicios con empresas relacionadas. Esta medida no es necesaria ya que se regula en las normas de precios de transferencia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejora competitividad en el mercado externo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Modificación LIR</li> </ul>	<p>US\$7 millones</p> <p>\$5.000 millones</p>
8. Eliminación del incremento al impuesto a trabajos de ingeniería o técnicos (15-20%)	Se incrementaba de 15% a 20% el impuesto de existir servicios con empresas relacionadas. Esta medida no es necesaria ya que se regula en las normas de precios de transferencia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejora competitividad en el mercado externo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Modificación LIR</li> </ul>	<p>US\$1 millón</p> <p>\$600 millones</p>
9. Incorporar modo 4, servicios prestados en el exterior.	Actualmente sólo los servicios prestados en Chile y no en el extranjero pueden acceder a la calificación como exportación de servicio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejora competitividad en el mercado externo</li> <li>• Permitiría normalizar actividades que hoy no se registran ni declaran en ninguna parte.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Modificación del DL 825 y la Resol. 2511/2007 de la Aduana</li> </ul>	<p>No es posible calcular el impacto fiscal por no contar con la información necesaria.</p>
<b>Costo total medidas (No incluye 3 y 9)</b>				<p>US\$221 millones</p> <p>\$154.600 millones</p>